

NATRA, S.A.

"Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de NATRA, SOCIEDAD ANÓNIMA., para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 8 de junio de 2.000, a las diecinueve horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social, plaza Músico Ibars, nº 7-1º, izda. de Mislata (Valencia), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 1.999, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

2º.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 1.999.

3º.- Distribución de dividendo.

4º.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

5º.- Cese y nombramiento de Consejeros.

6º.- Propuesta de aumento de capital social en ocho millones seiscientos cuarenta mil (8.640.000) EUROS, con aportaciones dinerarias, por el valor nominal de las acciones puestas en circulación.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración, para determinar las condiciones del aumento, no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital resultante del aumento realizado, y asimismo, solicitud para la admisión a cotización de las nuevas acciones.

8º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

9º.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

10º.- Ruegos y preguntas.

11º.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de las cuentas, y de una manera especial, el informe de los administradores relativo a los puntos seis, siete y ocho del orden del día.

Mislata (Valencia), a 2 de mayo de 2.000.-EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION."

